



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal: Dña. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal: Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA NÚMERO 18/2017-18.

En Madrid, a las 14:30h del 29 de noviembre de 2017, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FED. ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Ángel LÓPEZ JUBETE y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 17/2017-18, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA / PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA - CALMEAR RASOEIRO BM.	1MA128	SÁBADO 02/DIC A LAS 18:30H P. MPAL. PONTE DO PORTO (C/ O ALLO, S/N - CAMARIÑAS)
HISPANITAS BM. PETRER – H.C. EIVISSA	1ME124	SÁBADO 02/DIC A LAS 18:30H P. E. GEDEON / ISAIAS GUARDIOLA (PETRER) (AVDA. REINA SOFIA, 38- PETRER)
BM. GIJON – LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN	PFA123	DOMINGO 03/DIC A LAS 12:00H PALACIO MPAL. DE LA GUIA (PASEO DOCTOR FLEMING, 929 - GIJÓN)
UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR - CRONISTAR OVIEDO BALONMANO	1MB135	VIERNES 08/DIC. A LAS 12:30H EN LUGAR DEL DOMINGO 10 PABELLÓN ESTADIO HISPÁNICO (C/ GIL DE VILLASINTA, S/N - LEÓN)
MALETA Y AVIÓN LA SALLE – BM. CASERÍO CIUDAD REAL	1MF135	DOMINGO 10/DIC. A LAS 12:30H , EN LUGAR DEL SÁBADO 09 POLIDEPORTIVO LA SALLE DE CÓRDOBA (C/ SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, 7 – CÓRDOBA)
LA SALLE MONTCADA – AUGI UNIÓ ESPORTIVA SARRIÀ	1MD134	DOMINGO 10/DIC. A LAS 18:05H , EN LUGAR DEL SÁBADO 09 P. MPAL. MIQUEL POBLET (CAMINO DE LA FONTFREDA, 3 - MONTCADA i REIXAC)
BM. CASERÍO CIUDAD REAL – BM. MONTEQUINTO CDAD. DE DOS HERMANAS	1MF145	SÁBADO 16/DIC A LAS 16:30H P. PUERTA DE SANTA MARÍA (CAMINO DEL CAMPILLO, S/N - CIUDAD REAL)
SOMOS EIBAR ESKUBALOIA - ANAITASUNA	1MC146	SÁBADO 16/DIC A LAS 17:00H , EN LUGAR DE A LAS 19:00H POLIDEPORTIVO IPURÚA (C/ SANTA INÉS, S/N - EIBAR)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfeb.com – Página web: www.rfeb.com



VÍCAR BAHÍA DE ALMERÍA – BNFIT BM. SANSE	PFD146	SÁBADO 16/DIC A LAS 19:00H PABELLÓN ANTONIO RIVERA (ISLA DE FUERTEVENTURA, 9 - VÍCAR)
CA ' MARIO - LANZAROTE – BM. TORRELAVEGA	DHB131	SÁBADO 16/DIC A LAS 19:30H , EN LUGAR DE A LAS 20:30H P. MPAL. DE TITERROY (LOGROÑO S/N, ARRECIFE)
BM. FEMENINO ELDA – A. LLEIDATANA	PFC144	SÁBADO 16/DIC A LAS 20:00H P. MPAL. DE MADERA DE ELDA (C/ PERÚ, 15 - ELDA)
BM. PINTO – UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR	1MB146	DOMINGO 17/DIC A LAS 13:00H , EN LUGAR DEL SÁBADO 09 PAB. MPAL. SANDRA AGUILAR (c/ ASTURIAS S/N - PINTO)
CA ' MARIO - LANZAROTE – BM. ALARCOS CIUDAD REAL	DHB242	MIÉRCOLES 21/MAR A LAS 21:00H , EN LUGAR DEL DOMINGO 25 PABELLÓN DE TITERROY (C/ BURGOS, S/N - ARRECIFE)

* APROBACIÓN PABELLÓN

- CLUB BALONMÁN CAMARIÑAS

“Este Comité decide APROBAR el uso del Pabellón “P. MPAL. PONTE DO PORTO (CAMARIÑAS)” (O ALLO S/N, CAMARIÑAS) como instalación alternativa para que el club BALONMÁN CAMARIÑAS pueda albergar allí encuentros de categoría estatal.”

* TASAS POR CAMBIO DE HORARIO

- CLUB C.D. ADEMAR LEÓN

“REQUERIR al club C.D. ADEMAR LEÓN el pago de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cuyo importe, que viene especificado en el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA. /2017-18, y que deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES”.

- CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL

“REQUERIR al club DEPORTIVO BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL el pago de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cuyo importe, que viene especificado en el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA. 2017-18, y que deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES”.

- CLUB EIBAR ESKUBALOITALDEA

“REQUERIR al club EIBAR ESKUBALOITALDEA el pago de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cuyo importe, que viene especificado en el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA. /2017-18, y que deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES.”



3. COMUNICACIONES DE HORARIO FUERA DE PLAZO

• C.D. SPORTING SALESIANO

“Sancionar al C.D. SPORTING SALESIANO, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “HORNEO SPORTING ALICANTE - BM CASTELLON” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 25 de noviembre y el horario se comunica el 12 de noviembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”

4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 02)

• LA SALUD TENERIFE - H. AMPOSTA (LAGRAMA) (PFC026)

“Sancionar al Club BALONMANO SALUD TENERIFE, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “LA SALUD TENERIFE - H. AMPOSTA (LAGRAMA)” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”

5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 10)

• BM. TORRELAVEGA - BM. ALARCOS CIUDAD REAL (DHB103)

“Sancionar al Jugador D. Julián PORTERO CRUZ del equipo BM. ALARCOS CIUDAD REAL con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral. Este Comité quiere dejar constancia de que no ha valorado el arrepentimiento como atenuante dado que no se produjo de manera espontánea a la comisión de la infracción.”

• BM. VILLA DE ARANDA - DS AUTO GOMAS SINFIN (DHB106)

“Visto que el club BALONMANO VILLA DE ARANDA ha alineado a un jugador SENIOR (D. Rodrigo DEL VAL DEL VAL) dentro del cupo adicional por undécima vez en lo que va de temporada (tanto en partidos correspondientes a la Copa de Su Majestad el Rey como en Liga); siendo ese undécimo partido el correspondiente a la Jornada 10ª del Camp. Estatal de División de Honor Plata Masculina, “BM. VILLA DE ARANDA - DS AUTO GOMAS SINFIN”, estando permitida únicamente la alineación de jugadores de esas características en DIEZ partidos por temporada, según dispone el apartado I.6.C de la NO.RE.BA. 2017/18. Considerando que dicha alineación constituye una primera participación incorrecta de jugadores del cupo adicional; y consideran-do que es la primera notificación que dicho club recibe al respecto, este Comité acuerda:

SANCIONAR al Club BALONMANO VILLA DE ARANDA con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.K) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de jornadas que pueden alinearse jugadores de esas características.

Además, pone en su conocimiento que las plazas que los jugadores ocupan en el cupo adicional son NOMINATIVAS, lo cual significa que NO pueden ser sustituidos en ningún caso. Se informa a dicho club que el jugador D. Rodrigo DEL VAL DEL VAL no podrá participar con su club en División de Honor Plata Masculina durante la presente temporada COMO INTEGRANTE DEL CUPO ADICIONAL.”



6. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 09)

• HORNEO SPORTING ALICANTE - HISPANITAS BM. PETRER (1ME095)

“Dado que los árbitros del encuentro “HORNEO SPORTING ALICANTE - HISPANITAS BM. PETRER” han ratificado el contenido del Acta, este Comité considera que las alegaciones presentadas por el club no han desvirtuado el contenido del mismo, y por tanto acuerda SANCIÓNAR al Entrenador D. ISIDRE PÉREZ MARÍN del equipo HISPANITAS BM. PETRER con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A en relación con el art. 35, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

7. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 10)

• O.A.R. CORUÑA - EMBUTIDOS LALINENSE BM. LALIN (1MA105)

“Dado que las alegaciones presentadas por el club afectado no desvirtúan el contenido del acta arbitral, este Comité decide sancionar al Entrenador D. Emilio PINTOS SOTO del equipo EMBUTIDOS LALINENSE BM. LALIN con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A en relación con el art. 35, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de hecho contra miembros del equipo arbitral.”

8. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 11)

• BM. PORRIÑO - RODOSA BM. CHAPELA (1MA116)

“Sancionar al Jugador D. Jonathan VILA ABREU del equipo BM. PORRIÑO con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral. Este Comité quiere dejar constancia de que ha valorado tanto la magnitud de las expresiones vertidas como el atenuante de arrepentimiento espontáneo.”

• EUROCAM GURE AUZUNE - UHARTE (1MC115)

“Sancionar al Auxiliar D. Unai RUBIO MARTIN del equipo EUROCAM GURE AUZUNE con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 35 en conexión con el art. 34 apartados D y A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por amenazas a miembros del equipo arbitral.”

• H.C. EIVISSA - BM. MISLATA (1ME113)

“Sancionar al Jugador del equipo H.C. EIVISSA, D. Marc TORRES COSTA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve a miembros del equipo contrario, sin que se haya producido resultado lesivo. Este Comité quiere dejar constancia de que no ha valorado el arrepentimiento como atenuante dado que no se produjo de manera espontánea a la comisión de la infracción.”

• HORNEO SPORTING ALICANTE - BM CASTELLON (1ME116)

“Visto que el club C.D. SPORTING SALESIANO ha alineado a un jugador EXTRANJERO dentro del cupo adicional (D. Enzo Nicolás RAMÍREZ FANELLI), en el partido de la jornada 11º “HORNEO SPORTING ALICANTE - BM CASTELLON”, NO estando permitida la alineación de jugadores de esas características en el Cupo Adicional, según dispone el apartado I.6.D de la NO.RE.BA. 2017/18, y considerando que dicha alineación constituye una primera participación incorrecta de jugadores del cupo adicional; y teniendo en cuenta además que es la primera notificación que dicho club recibe al respecto, este Comité acuerda:

SANCIÓNAR al Club C.D. SPORTING SALESIANO con APERCIBIMIENTO y MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.K) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al no permitirse la alineación de jugadores de esas características según la normativa vigente.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



Además, pone en su conocimiento que las plazas que los jugadores ocupan en el cupo adicional son NOMINATIVAS, lo cual significa que NO pueden ser sustituidos en ningún caso. Se informa a dicho club de que el jugador no podrá participar con su club en Primera División Masculina durante la presente temporada COMO INTEGRANTE DEL CUPO ADICIONAL.

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ




Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº: Ángel LÓPEZ JUBETE




Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN